

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 723.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Auto Interlocutorio N° 55-STJSL-OSA-2017 se resolvió instruir sumario administrativo al Dr. José Francisco Pérez, Defensor de Pobres y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, y suspenderlo preventivamente conforme lo establece el art. 42 inc. 12 de la Ley IV-0086-2004, con retención del 50% de los haberes por el término de sesenta (60) días, es que resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar el debido servicio de justicia –art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, reemplazar interinamente al mismo, ya que de aplicarse el régimen de subrogaciones, los funcionarios a cuyo cargo quedaría dicha dependencia, sufrirían tal recargo de tareas que impactaría negativamente en los requerimientos de los justiciables de la referida Circunscripción.-

Que conforme a lo dispuesto en el art. 42 inc. 29 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Superior Tribunal debe determinar la forma de reemplazo en caso de licencia, ausencia, fallecimiento, renuncia, cesantía u otro impedimento de Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que a esos efectos, y a fin de garantizar la idoneidad para el cargo, se hace necesario considerar lo previsto en el art. 14 de la Ley N° VI-0615-2008, en cuanto dispone que la designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo por el Consejo de la Magistratura de la Provincia.-

Que la Dra. Luciana Paola Banó, empleada administrativa, ha sido calificada como recomendable en el año en curso por el Consejo de la Magistratura, para el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes de primera instancia con competencia en el Departamento Libertador General San Martín de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia y asiento en la localidad de San Martín.-

Por ello, a fin de optimizar los recursos humanos con los que se cuenta, habiendo la Dra. Banó aceptado el ofrecimiento de este Alto Cuerpo para desempeñarse como Defensora Interina de Pobres, Encausados y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Isla de Servicios sobre la Autopista de Los Comechingones;

ACORDARON: I) Afectar a la Dra. Luciana Paola Banó, DNI N° 34.060.095 para que se desempeñe interinamente en el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Isla de Servicios sobre la Autopista de Los Comechingones, con Jurisdicción exclusiva y excluyente en Primera Instancia, en el Departamento Junín, hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

II) Disponer que inter dure la afectación dispuesta en el punto precedente, la Dra. Luciana Paola Banó no prestará funciones como Auxiliar de Segunda Administrativo, cargo que retendrá.-

III) Establecer que la Dra. Luciana Paola Banó deberá prestar Juramento de Ley el día 16 de noviembre del año en curso a la hora doce (12) en Despacho de Presidencia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.